

## ESTRUCTURA TÉCNICA

### CONVOCATORIA 07.

#### Participación en la “Vitrina Turística ANATO 2022”

Estímulos para la reactivación y posicionamiento del sector turístico de Bogotá a través de la participación en eventos sectoriales.



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Bogotá, diciembre de 2021



## FICHA TÉCNICA DE CONVOCATORIA

FECHA DE LA CONVOCATORIA	28 de diciembre de 2021	N.º DE CONVOCATORIA	007
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	<b>Participación en la “Vitrina Turística ANATO 2022”</b>  Estímulos para la reactivación y posicionamiento del sector turístico de Bogotá para la participación en eventos sectoriales.		
PÚBLICO OBJETIVO	Esta convocatoria está dirigida a <b>agencias de viajes</b> que cumplan las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Registro Nacional de Turismo activo hasta marzo del año 2022.</li><li>- Portafolio de productos y servicios que ofertará en la Vitrina, donde incluya ofertas de Bogotá - Región asociadas a uno o varios de los siguientes productos: Ruta Leyenda El Dorado, Turismo Cultural, Turismo de Naturaleza y Turismo Rural, principalmente.</li><li>- Las agencias de viajes deben tener domicilio en la ciudad de Bogotá o tener una sucursal debidamente registrada en la ciudad de Bogotá, ante Cámara de Comercio.</li></ul>		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Promoción de Bogotá como destino turístico		
PROGRAMA	Desarrollo y participación en eventos sectoriales: misiones comerciales, workshops, ruedas, ferias, entre otros.		
OBJETIVO	Generar estrategias que faciliten las relaciones comerciales y la promoción de agencias de viajes de Bogotá, mediante la participación en la Vitrina Turística de Anato 2022.		

## 1. JUSTIFICACIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C. para el periodo 2020 – 2024 denominado “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” en su artículo 122 creó el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, cuyo objeto es promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá, para apoyar entre otras actividades, aquellas relacionadas con el aumento de las capacidades del talento humano en turismo; el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades; y la actividad productiva de los empresarios del sector.

Las acciones de fomento del sector turístico se enmarcan en el Propósito 1 del Plan de Desarrollo que busca “un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.” Asimismo, las acciones orientadas por el Fondo de Desarrollo Turístico, aportan a uno de los logros de ciudad centrado en “gestionar fuentes de financiación, cooperación y alianzas, para la ejecución de programas y proyectos para el fomento de la actividad turística en Bogotá y su posicionamiento global.”

A su vez, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo once denominado “Ciudades y comunidades sostenibles”, y partiendo de la realidad del Distrito Capital, que además de ser uno de los destinos turísticos de mayor afluencia de turistas nacionales y extranjeros, es uno de los centros urbanos con mayor población, sustenta la prioridad para la administración pública de buscar el bienestar de la población residente y flotante, de adelantar acciones que eviten la generación de sentimientos de hastío en los Bogotanos causadas por el exceso de turistas en ciertas zonas, que en la actualidad resultan inconvenientes en medio de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19.

Es de vital relevancia facilitar el desarrollo turístico descentralizado en la ciudad, de manera tal que se potencialice el efecto multiplicador que la actividad turística puede generar a través de la distribución de la riqueza en localidades de la ciudad que no han sido tradicionalmente focos de atracción turística, redistribuyendo los flujos de turistas en otras zonas, fortaleciendo y mejorando la actividad en aquellas que tienen una vocación ya consolidada y especialmente, propagando la derrama económica de la actividad a través de la vivencia de los turistas en nuevas experiencias, que en últimas tendrán repercusión en los niveles de erradicación de pobreza de los sectores de la ciudad y que por causa de las medidas sanitarias tomadas para enfrentar el COVID19 deben haber disminuido sus ingresos.

Así mismo, desde la Organización Mundial del Turismo, y teniendo en cuenta el escenario que ha generado en el sector turístico la Pandemia COVID 19, ha dado directrices para que los Gobiernos locales impulsen políticas y programas para la recuperación del sector turismo, especialmente la generación de estrategias que generen impacto inmediato en los empresarios y destino para ello se debe fortalecer la formulación de proyectos (Organización Mundial del Turismo, 2020). De igual forma, el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- (2020) identificó que a raíz de la pandemia cerca del 50% de los emprendimientos latinoamericanos pospusieron el lanzamiento de productos o iniciativas. Así como el 84% vieron reducido su flujo de caja.

Por otra parte, la presente convocatoria le apunta al cumplimiento de los objetivos asociados en el proyecto de inversión 7908 - Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – (FONDETUR) en lo relacionado con “Promover, apoyar e impulsar proyectos que aumenten el potencial del sector turístico y su participación en el desarrollo económico y social de Bogotá y la región” a través del cumplimiento de una de las metas establecidas, en lo relacionado con “beneficiar a 2.100 actores del sector turismo con estímulos o incentivos para mejorar su competitividad y promoción en el sector turístico”.

Sumado a lo anterior, la Organización Mundial del Turismo- OMT – en el mes de marzo de 2021, publicó un boletín sobre las restricciones de viaje a nivel mundial con corte al 8 de marzo del mismo año. Según esta publicación, el 32% de los países estaban completamente cerrados, 34% parcialmente cerrados y 2% sin restricciones para el turismo internacional por COVID- 19. En relación con el promedio mundial, el continente de América tiene menos destinos con fronteras completamente / parcialmente cerradas. Para marzo de 2021, más del 60% de los destinos exigen medidas de cuarentena o prueba negativa para COVID- 19 para ingresar al destino.

También, la OMT publicó los resultados del turismo internacional a nivel mundial para el año 2020. Se observó un crecimiento negativo de 73,9% en relación al 2019. Al observar los resultados por regiones, se tiene: Europa (-70,4%), Asia (-84,1%), América (-68,5%), África (-74,6%) y Oriente Medio (75,1%). Si miramos los resultados de Colombia y los principales competidores, tenemos: Colombia (-71,5%), Argentina (-68,5%), Chile (-73,1%), Ecuador (-75,9%), Perú (-79,5%), Panamá (-74,0%) y México (-46,2%).

La Vitrina Turística de Anato es el evento turístico más importante del país, en este espacio confluyen, alrededor de 35 invitados internacionales, participación de 28 departamentos que ven al turismo como una oportunidad para el desarrollo económico, así como también empresarios del sector.

La participación de los prestadores de servicios turísticos en eventos especializados como lo es la Vitrina Turística de Anato se convierte en un espacio que genera los siguientes beneficios:

- Dar a conocer nuevos productos y servicios de las empresas.
- Generar nuevos contactos con aliados estratégicos locales, regionales, nacionales e internacionales de acuerdo al interés y mercados objetivos definidos por la empresa.
- Mantener las relaciones comerciales con los proveedores existentes.
- Promocionar y dar a conocer la marca en el sector, así como también participar en los espacios de capacitación y formación.

Por lo anterior, la presente convocatoria centra sus esfuerzos en generar estímulos que contribuyan a la reactivación integral y progresiva mediante la participación de eventos sectoriales de gran importancia que permita a la industria turística de la ciudad de Bogotá seguir posicionándose y

creciendo en el país.

## MARCO NORMATIVO

La Constitución Política en su artículo 52 reconoce el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación como parte de la educación, constituyendo un todo en materia de gasto público social, al considerar el turismo como un derecho social y económico.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Bajo este marco constitucional, la Ley 300 de 1996 “Ley General de Turismo” modificada por la Ley 1558 de 2012 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.” sobre la importancia de la industria turística señaló: “Artículo 2°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.””

Precisamente la Ley 1558 de 2012, consagró varios principios en el marco de la actividad turística, los cuales repercuten en las acciones que deben adelantar las administraciones territoriales frente al derecho consagrado constitucionalmente:

“Artículo 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 300 de 1996, el cual tendrá 4 nuevos principios y quedará así:

"Artículo 2°. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes: (...)

- 3. Descentralización. En virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia. (...)
- 6. Fomento. En virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional. (...)
- 8. Desarrollo social, económico y cultural. El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. (...)
- 11. Competitividad. En virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomente la inversión de capital nacional y extranjero.””

Ahora bien, el artículo 32 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 13 de la Ley 1558 de 2012, permiten la promoción del turismo de interés social, con enfoques poblacionales; y en igual sentido, el artículo 24 de la Ley 1558 de 2012 señala la obligación del Estado frente al fomento de los estudios turísticos.

En esta misma línea la Ley 300 de 1996, para la actividad turística en el campo de lo administrativo dispone la necesidad de ejercer las competencias a nivel territorial, bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad de forma armónica entre entidades públicas:

“ARTÍCULO 13. Apoyo a la descentralización. El Ministerio de Desarrollo Económico apoyará la descentralización del turismo, para que la competencia de las entidades territoriales en materia turística se ejerza de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que dispone el artículo 288 de la Constitución Nacional. Para tal efecto establecerá programas de asistencia técnica y asesoría a las entidades territoriales.

ARTÍCULO 14. Armonía regional. Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo.”

Por su parte el Plan Sectorial de Turismo 2018 – 2022. “Turismo: El propósito que nos une”, instauró una serie de metas entre las cuales se destacan la “Gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística”, cuyo objetivo es:

“Fortalecer los procesos de gestión e innovación del desarrollo del turismo sostenible en los destinos del país, de manera que se incremente la competitividad de la oferta de productos, actividades y servicios de alto valor agregado en los territorios.”

De igual forma en dicho Plan, se encuentra la meta denominada “Innovación y desarrollo empresarial en el sector turismo”, donde el objetivo central es:

“Fomentar herramientas especializadas para fortalecer el desarrollo empresarial, la cultura de la innovación y un ambiente propicio para los negocios del sector turístico.”

En este escenario, la segunda meta mencionada plantea una serie de estrategias, destacándose aquella relacionada con “Impulsar el desarrollo de emprendimientos turísticos”, la cual pretende:

“Desarrollar e implementar el Programa de Emprendimientos Turísticos, conectar el ecosistema internacional y nacional de emprendimientos, aceleradoras, incubadoras, líderes empresariales (coaching) de los micro, pequeños y medianos empresarios del sector.

Generar programas de transferencia, gestión y extensión del conocimiento en empresas de la industria turística.

Mejorar el acceso al financiamiento a los prestadores de servicios turísticos, a los emprendedores,



gestores de iniciativas productivas locales y comunitarias en turismo, así como a las empresas complementarias a la cadena de valor, basados en herramientas existentes, tradicionales y de la tecnología financiera, fintech.”

A nivel del Distrito Capital, el Acuerdo Distrital 275 de 2007 “Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo” en su artículo 2, señaló la naturaleza, objeto y funciones del IDT, siendo importante resaltar aquellas relacionadas con el fomento, la ejecución de programas en pro de la actividad turística:

“ARTÍCULO 2.- Naturaleza, objeto y funciones básicas del Instituto Distrital de Turismo. El Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible, y tendrá las siguientes funciones:

- Fomentar la industria del turismo en Bogotá, Distrito Capital, convirtiendo la ciudad en destino turístico sostenible. (...)
- Elaborar y ejecutar planes, programas y estrategias en materia turística.
- Impulsar el desarrollo empresarial turístico en coordinación con las instituciones de apoyo empresarial distritales, departamentales y nacionales.
- Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas de turismo del Distrito. (...)
- Evaluar y hacer seguimiento al impacto que genere la aplicación de las políticas en materia turística sobre la promoción, competitividad, productividad, información, y fomento al desarrollo de formas asociativas de promoción y desarrollo turístico y, en general, sobre cualquier persona natural o jurídica que explote la actividad turística. (...)
- Impulsar organizadamente desarrollos turísticos desde las localidades del Distrito Capital.
- Fomentar la formalización, cualificación y formación de los prestadores de servicios turísticos de Bogotá, como agente facilitador de los derechos del consumidor y canalizador de las quejas y sugerencias en materia de calidad de los servicios. (...)

De otro lado, el Acuerdo Distrital 720 de 2018 “Por el cual se adoptan los lineamientos para la Política Pública Distrital de Turismo y se dictan otras disposiciones.” como objetivo de la política pública en Turismo en su artículo 2, indicó que:

“ARTÍCULO 2. Objetivos de la Política Pública. La Política Pública a la cual hace referencia el presente Acuerdo podrá tener, entre otros, los siguientes objetivos: Propender por que el turismo sea

uno de los sectores que beneficie el desarrollo económico de Bogotá. Para ello, la Administración Distrital promoverá una gestión de excelencia basada en el conocimiento, la innovación, la sostenibilidad social y ambiental y la articulación regional, nacional y global. (La misma disposición, en su artículo 3 establece los lineamientos estratégicos de la política pública necesarios para alcanzar sus objetivos entre los que se destacan:

“Lineamiento Estratégico 2: Turismo Inteligente. Hacer de Bogotá un centro de referencia en el pensamiento y desarrollo del turismo. Para ello deberá: (...)

- b. Generar escenarios de innovación productiva y social. (...)

Lineamiento Estratégico 3: Destino Auténtico, Innovador y Sostenible. Promover a Bogotá como un destino de productos turísticos auténticos e innovadores y servicios de excelencia para los turistas. Para ello deberá:

- a. Crear estrategias para que Bogotá sea capital del turismo cultural y creativo.
- b. Fomentar estrategias que generen valor agregado a los atractivos turísticos. (...)
- e. Implementar estrategias para la formalización de empresas turísticas, el emprendimiento y fortalecimiento empresarial. (...)

Lineamiento Estratégico 4: Posicionamiento del Destino. Posicionar a Bogotá como destino turístico reconocido nacional e internacionalmente por sus ofertas cualificadas en función de los mercados de interés. Para ello deberá:(...)

- c. Promover el mercado de productos turísticos en alianza con diferentes actores públicos y privados para la validación, comercialización y venta de productos turísticos priorizados. (...)

Lineamiento Estratégico 5: Red de Información Turística. Propiciar el fortalecimiento de la información turística de la ciudad, que permita visibilizar a Bogotá como un destino cautivador. Para ello deberá:

- a. Promover el fortalecimiento de la Red de Información Turística desde los Puntos de Información Turística. (...)
- c. Generar accesibilidad a redes virtuales de información turística sobre Bogotá. (...)

El Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” como objetivo general en su artículo 2 se propuso:

“Artículo 2. Objetivo general. El presente Plan Distrital de Desarrollo tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con



la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. (...)

En la definición de programas efectuada en Plan de Desarrollo frente al Propósito N° 1 “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, se incluye el Programa 26 definido de la siguiente forma:

Programa 26. Bogotá - Región, el mejor destino para visitar. Reconocer los atractivos culturales y naturales a partir del diseño y puesta en marcha de productos turísticos-culturales (gastronómico, religioso, ancestral, música, arte, nocturno, compras, entre otros), de naturaleza (aviturismo, agroturismo, aventura, biciturismo, senderismo, entre otros), de bienestar (medicinas alternativas, terapias corporales, esparcimiento, actividades recreativas en espacios naturales, termalismo, entre otros) y de reuniones (reuniones, incentivos, congresos, ferias, eventos, entre otros) de alto impacto, teniendo como base la interacción entre propios y visitantes con escenarios urbanos y rurales característicos del Distrito Capital. Se apuesta a la formulación de la Política Pública Distrital de Turismo que revitalice el sector, oriente el modelo de desarrollo turístico sostenible; propone la construcción e intervención de infraestructura turística, la implementación de un plan de promoción y mercadeo para el posicionamiento de la ciudad y la ejecución de acciones estratégicas que hacen de Bogotá un destino atractivo a nivel nacional e internacional, que impacta positivamente el desarrollo económico de la ciudad. (...)

En consistencia con sus propósitos y programas, el Plan generó instrumentos que permitieran la construcción e implementación de su política. Así, para los temas relacionados con turismo se instituyó el FONDETUR:

“Artículo 122. Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR. Créase el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, como un fondo sin personería jurídica, dependiente del Instituto Distrital de Turismo con el fin de promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá.

Para dicho propósito el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, apoyará entre otras actividades, aquellas relacionadas con el aumento de las capacidades del talento humano en turismo; el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades; y la actividad productiva de los empresarios del sector. (...)

En concordancia con el mandato dado por el cabildo a través del Plan de Desarrollo, mediante Decreto Distrital 268 de 2020 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR” se señaló como propósito del FONDETUR:

“ARTÍCULO 3.- PROPÓSITO DEL FONDETUR. El Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR tiene como propósito promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá de forma articulada con los niveles regional, nacional y global.

Parágrafo: Para el logro de dicho propósito el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, apoyará entre otras actividades, aquellas relacionadas con el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades, la actividad productiva del sector y el aumento de las capacidades del talento humano en turismo.”

Bajo esta perspectiva, el Decreto ídem, sobre la utilización del instrumento financiero creado, dispuso:

“ARTÍCULO 5.- INSTRUMENTO FINANCIERO. A través de los recursos del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, el Instituto Distrital de Turismo implementará herramientas de gestión como incentivos, estímulos y otras actividades de fomento del sector turismo. Para lo anterior, el Instituto en el marco de sus competencias, realizará acciones, tales como: (...)

- c. Financiar, cofinanciar y asesorar el desarrollo de iniciativas privadas provenientes de grupos comunitarios y del tejido productivo del sector turístico, que favorezcan la creación de empleo, la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano en el territorio.
- d. Desarrollar convocatorias públicas para la selección de proyectos turísticos que puedan ser ejecutados con recursos del Fondo y que den cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo y a los lineamientos de desarrollo turístico de la ciudad y la región. (...)
- f. Apoyar el desarrollo de modelos de sofisticación del sector turismo en la ciudad. (...)
- h. Promover actuaciones para el bienestar del turismo en situaciones de emergencia y apoyar la implementación de cambios en el sector asociados a la transformación digital, el turismo inteligente, la responsabilidad social empresarial, la innovación social, el liderazgo, la gobernanza del sector, el cambio climático, el turismo regenerativo, el turismo comunitario, el empleo digno, el cumplimiento de los ODS y la relación de turismo y paz, entre otros aspectos. (...)

En la misma perspectiva el Decreto reglamentario, se propuso la creación de unos lineamientos de operación del Fondo que son relacionados en el numeral 3.3. de este reglamento

Finalmente, y en esta perspectiva, la Resolución 177 de 2020 “Por la cual se adopta el Plan Estratégico 2020-2024 del Instituto Distrital de Turismo” en su artículo 2, adopta como objetivos estratégicos frente al fomento:

“9. Gestionar fuentes de financiación, cooperación y alianzas, para la ejecución de programas y proyectos para el fomento de la actividad turística en Bogotá y su posicionamiento global.”

## 2. GLOSARIO

**Beneficiario:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que hacen parte de la cadena de valor del sector turístico y que reciben un estímulo e incentivo para apoyar propuestas o proyectos que contribuyan a la sostenibilidad y reactivación del sector.

**Comité de Evaluación:** Será el encargado de evaluar los programas, proyectos, o postulaciones presentadas a consideración del FONDETUR.

**Cooperante:** Persona natural o jurídica que presenta propuestas o proyectos para ser cofinanciados con recursos del Instituto Distrital de Turismo - IDT de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Reglamento Operativo / Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR. El cooperante podrá gozar de la calidad de proponente y a su vez ser beneficiario en sí mismo o a través de interpuesta persona, en el caso de los gremios, asociaciones, u otras organizaciones.

**Criterios de evaluación:** Conjunto de elementos bajo los cuales el comité de evaluación hará la revisión y evaluación de las propuestas

**Documentación administrativa:** Hace referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para que pueda participar en el proceso de evaluación y selección.

**Documentación técnica:** Hace referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el comité de evaluación.

**Entidades:** Se entenderán como todas aquellas pertenecientes al régimen privado o sector público, que, en el desarrollo de sus actividades, se relacionen directamente con el sector turístico y el espectro de su actuar se desarrolle en el Distrito Capital o se extienda al mismo.

**Estímulo:** Es un mecanismo que busca motivar, comprometer, estimular la productividad y mejorar las condiciones del entorno, en aras de fortalecer el sector turístico a través del diseño de varias estrategias que impulsen las actividades propias del turismo.

**Ficha técnica de la Convocatoria:** Cuadro resumen con la caracterización de la convocatoria.

**Incentivo:** Es un premio, reconocimiento o recompensa que puede ser o no monetario, como resultado de una acción positiva, el cumplimiento de una meta o por el logro de un resultado.

**Marca ciudad:** Es el nombre, término, símbolo o diseño, o combinación de ellos, que trata de identificar las características de la ciudad y diferenciarlas de otras ciudades. Para el caso de Bogotá, es un instrumento de comunicación que apoya a los proyectos involucrados en la Estrategia de Mercadeo de ciudad.

**ODS - Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Son 17 objetivos y 169 metas propuestos como continuación de los ODM incluyendo nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

**RNT - Registro Nacional de turismo:** Registro público al que deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen operaciones en Colombia. Este registro constituye requisito previo obligatorio para el funcionamiento y desarrollo de actividades turísticas a cargo del prestador de dichos servicios.

### 3. NOMBRE DE LA CONVOCATORIA

#### **Participación en la “Vitrina Turística ANATO 2022”**

Estímulos para la reactivación y posicionamiento del sector turístico de Bogotá a través de la participación en eventos sectoriales.

### 4. OBJETIVO

Generar estrategias que faciliten las relaciones comerciales y la promoción de agencias de viajes de Bogotá, mediante la participación en la Vitrina Turística de Anato 2022.

### 5. LÍNEA ESTRATÉGICA

#### **Promoción de Bogotá como destino turístico**

### 6. PROGRAMAS

**Mercadeo y promoción nacional e internacional.**

### 7. PROYECTO

Desarrollo y participación en eventos sectoriales: misiones comerciales, workshops, ruedas, ferias, entre otros.

### 8. MODALIDAD

Conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo / Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, esta convocatoria tiene carácter de “Convocatoria de estímulos e incentivos”. Hace referencia a aquellas abiertas por FONDETUR en unos plazos determinados previamente y con miras a ofrecer apoyo en una temática específica.

### 9. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria “**Participación en la Vitrina Turística de Anato 2022**”, consiste en apoyar la participación de **20 de agencias de viajes** en el evento más importante del sector turístico.

Las 20 agencias de viajes que sean seleccionadas para participar en este evento especializado, contarán con la asignación de los siguientes beneficios:

- Un espacio comercial cuyas características técnicas serán determinadas por el IDT, dentro del Stand de Bogotá, para participar como expositor durante un (1) día de la Vitrina
- Exposición de la marca o logo de la agencia de viajes en el stand oficial de Bogotá y en las piezas de difusión que considere el IDT para este evento
- Publicación gratuita de su oferta de productos y servicios para vivir la temporada de Semana Santa en Bogotá, en la plataforma digital <https://planbogota.bogotadc.travel/> durante los meses de marzo y abril.
- Difusión de las agencias y sus programas ofertados durante la Vitrina, en las redes sociales y publicaciones del Instituto Distrital de Turismo, en el marco de la Vitrina Turística de Anato 2022.
- 1 escarapela de expositor y 1 escarapela de invitado.
- Almuerzo o bono para almuerzo en el espacio que disponga el IDT para 2 personas el día de la exposición
- 1 kit de material de expositor
- Jornada de asesoría técnica de 2 horas en “Participación Estratégica en Ferias y Eventos Turísticos”
- 

La participación en este evento les permitirá a las agencias de viajes lo siguiente:

- Dar a conocer sus productos y servicios.
- Generar nuevos contactos con aliados estratégicos locales, regionales, nacionales e internacionales de acuerdo al interés y mercados objetivos definidos por la empresa.
- Mantener las relaciones comerciales con los proveedores existentes.
- Posicionar marca dentro del sector
- Acceder a las activaciones y actividades que desarrolle el IDT dentro de la Vitrina Turística de Anato
- Publicar en nuestro portal <https://planbogota.bogotadc.travel/> sus productos y servicios para la reactivación de la temporada de Semana Santa en Bogotá

## 10. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes condiciones aplican para la convocatoria “**Participación en la Vitrina Turística de Anato**”:

### 10.1 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Esta convocatoria está dirigida a las **agencias de viajes** que cumplan las siguientes condiciones:

- Registro Nacional de Turismo activo a marzo del año 2022.
- Portafolio donde incluya ofertas de Bogotá - Región asociadas a uno o varios de los siguientes productos: Ruta Leyenda el Dorado, Turismo Cultural, Turismo de Naturaleza y Turismo Rural,

principalmente.

- Las agencias de viajes deben tener domicilio en la ciudad de Bogotá o tener una sucursal debidamente registrada en la ciudad de Bogotá, ante Cámara de Comercio.

## 10.2 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo vinculados directamente a través de: Contrato laboral o prestación de servicios directos al IDT (persona natural) o libre nombramiento.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en las leyes vigentes.
- Personas naturales, empresas públicas o empresas privadas a las que se les haya declarado incumplimiento contractual en la ejecución de recursos públicos, a quien el IDT le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas y proyectos durante los 2 años anteriores a la fecha de apertura de convocatoria.
- Las empresas que estén en trámite concordatario, en proceso de liquidación obligatoria o cesación de pagos.
- Los proponentes a quienes se les haya declarado incumplimiento o sanción en proyectos ejecutados con anterioridad con el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR
- Cualquier otra persona natural o jurídica que no se encuentre incluida en el numeral 10.1
- Otro tipo de prestador de servicios turísticos diferentes a las agencias de viajes.



### 10.3 ¿CÓMO PUEDEN PARTICIPAR?

- Revise el cronograma de la convocatoria.
- Lea con detenimiento las condiciones de la convocatoria.
- Diligencie el formulario de postulación en el cual deberá relacionar información general de la agencia; y especialmente los siguientes elementos:
  - Un video no superior a 2 minutos donde exprese las razones por las cuales su agencia debe ser una de las 20 seleccionadas para estar en el stand de Bogotá en la Vitrina Turística de Anato. Use para su discurso los siguientes elementos: innovación en sus paquetes turísticos, mercados estratégicos a quienes se dirige su oferta, apoyo o vinculación de comunidades locales en su proveeduría, vinculación de atractivos no tradicionales, entre otros aspectos. (Cuéntenos cuáles son sus características que lo diferencian de otras empresas)
  - Portafolio de productos y servicios de la agencia de viajes con tarifas para la vigencia 2022, con precios en pesos y dólares
- Registre la información requerida en el siguiente enlace <https://forms.gle/cXByRrwy7TWPFxd8A>

**Nota 7.** A través de la documentación requerida, el participante autoriza al FONDETUR para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.

**Nota 8.** Recuerde que se recibirán las propuestas o postulaciones hasta la 23:59 horas del **20 de enero de 2022**; solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.

**Nota 9.** Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico [fondetur@idt.gov.co](mailto:fondetur@idt.gov.co)

**Nota 10.** La inscripción oportuna de los documentos administrativos y técnicos para la evaluación, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria, es responsabilidad de los participantes.

### 10.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

#### 10.4.1 Documentación Administrativa

- Documento de identidad del representante legal de la empresa. Copia legible por ambas caras



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

- Certificado de antecedentes fiscales – (Contraloría) de la persona responsable o líder del proyecto, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones. (20 de enero de 2022)
- Certificado de antecedentes disciplinarios - (Procuraduría) de la persona responsable o líder del proyecto, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones. (20 de enero de 2022)
- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa firmado.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá donde se evidencia la renovación de la matrícula mercantil a 2021.
- Registro Nacional de Turismo - RNT de la agencia de viajes, vigente a marzo de 2022.

#### 10.4.2 Documentación Técnica

- Un video no superior a 2 minutos donde exprese las razones por las cuales su agencia debe ser una de las 20 seleccionadas para estar en el stand de Bogotá en la Vitrina Turística de Anato. Use para su discurso los siguientes elementos: innovación en sus paquetes turísticos, mercados estratégicos a quienes se dirige su oferta, apoyo o vinculación de comunidades locales en su proveeduría, vinculación de atractivos no tradicionales, entre otros aspectos. (***Cuéntenos cuáles son sus características que lo diferencian de otras empresas***)

**Nota:** El video deberá ser cargado en YouTube y solo deberá registrar el link de enlace.

- Portafolio donde incluya ofertas de Bogotá - Región asociadas a uno o varios de los siguientes productos: Ruta Leyenda el Dorado, Turismo Cultural, Turismo de Naturaleza y Turismo Rural, principalmente.

## 11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de los términos y condiciones de la convocatoria	28 de diciembre de 2021
Apertura de la convocatoria	28 de diciembre de 2021
Cierre de convocatoria	20 de enero de 2022
Publicación del acta de cierre de la convocatoria	21 de enero de 2022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

Revisión y subsanación de documentación administrativa	Del 24 al 26 de enero de 2022
Periodo de evaluación de las propuestas por parte del comité de evaluación y emisión de Acuerdo por el Comité Ejecutivo	Del 27 al 31 de enero de 2022
Publicación de resultados	3 de febrero de 2022
Periodo para recursos de reposición	Del 4 al 17 de febrero de 2022
Emisión de informe de participación en feria por parte de proponente	Marzo de 2021

## 12. CRITERIOS DE SELECCIÓN / EVALUACIÓN

Los criterios generales de evaluación tendrán un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma.

Criterio	Elemento de evaluación	Puntaje máximo	
Estructura técnica de la propuesta	Coherencia técnica entre el propósito del evento, la oferta de la ciudad y los intereses manifestados por el proponente en el video.	40	100
	Portafolio de productos y servicios acorde con los productos turísticos establecidos como prioritarios por parte del IDT en el numeral 9 de la convocatoria	40	
	Participación en los siguientes programas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Club Operadores Dorados</li><li>• Empresa con licenciamiento de Marca ciudad</li><li>• Plan Bogotá</li><li>• Sello Check In Certificado</li></ul>	Hasta 20 puntos	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Red de Turismo Accesible</li> <li>• Red de Seguridad Turística</li> <li>• Programa Turistea de la Cámara de Comercio de Bogotá</li> </ul> <p>La participación en cada uno de los programas asignará cinco (5) puntos por cada uno y se podrán sumar hasta un máximo de veinte (20) puntos</p>		
--	--	--	--

### 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación contará con tres fases para la selección de los beneficiarios, las cuales se presentan a continuación:

**Primera Fase:** revisión de documentación administrativa solicitada en los numerales 10.4.1 y 10.4.2. Realizada la verificación de cumplimiento de condiciones (generales y específicas de participación), las propuestas que cumplan con los mismos serán habilitadas para ser evaluadas por el comité de evaluación.

**Segunda fase:** revisión de la propuesta por parte del comité de evaluación, quien asignará el puntaje de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral anterior.

Producto de esta fase resultará la recomendación del listado de propuestas seleccionables.

**Tercera fase:** revisión y selección de las propuestas ganadoras por parte del comité ejecutivo de FONDETUR.

### 14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en los resultados totales de evaluación de las propuestas y que los mismos sean determinantes para seleccionar el ganador de una propuesta, se utilizarán los siguientes criterios en orden, para generar el desempate:

1. Quien haya obtenido mayor puntaje en el criterio técnico de “Portafolio de productos y servicios acorde con los productos turísticos establecidos como prioritarios por parte del IDT” será seleccionado como ganador en el desempate.
2. Si el empate persiste, quien haya obtenido mayor puntaje en el criterio técnico “Coherencia técnica entre el propósito del evento y lo manifestado por el proponente en el video”, será seleccionado como ganador en el desempate.

3. Si el empate persiste, se definirá de acuerdo al orden de llegada de cada postulación.

Nota: En caso de que las condiciones logísticas y operativas del evento permita una participación mayor de agencias de viajes; el IDT procederá a aumentar el número de beneficiarios, otorgando los mismos beneficios que los primeros 20 en la lista. Si fuera el caso, la selección de estas empresas adicionales será en orden de puntuación obtenido en la evaluación técnica de mayor a menor puntaje.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO

El Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan con alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no allegó alguno de los documentos técnicos solicitados.
- Al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
- El participante allega los documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción revisión o acceso completo al contenido.
- Al participante se le identifica por parte de FONDETUR o durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
- El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

## 16. RECURSOS

Para la presente convocatoria, se destinarán hasta \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos colombianos moneda corriente) para el apoyo de 20 agencias de viajes, los cuales serán gestionados directamente por el Instituto Distrital de Turismo - IDT.

## 17. OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

Los recursos serán administrados por el Fondo para el Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, el cual será el encargado de gestionar la participación de las agencias de viajes de

acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 9 de este documento. No serán otorgados recursos económicos a los ganadores directamente.

## 18. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO / CONVOCATORIA

Las agencias de viajes elegidas como beneficiarias de la presente convocatoria deberán presentar informe una vez finalizada la Vitrina durante el mes de marzo, en el formato establecido para tal fin por el Instituto Distrital de Turismo - IDT. Adicionalmente deberán responder encuestas ocasionales respecto a los impactos posteriores a la Vitrina Turística de Anato 2022.

## 19. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

### Derechos

- Recibir copia de la carta de compromiso que se suscribirá entre las partes.
- Participar en el evento.
- Gozar del reconocimiento por los derechos morales que se deriven de la ejecución de las propuestas beneficiadas con el estímulo (si aplica).
- Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
- Acceso al uso del banco de fotografías del IDT bajo los términos establecidos para tal fin.

### Deberes

Los ganadores adquieren, con la aceptación del estímulo, los siguientes deberes ante el Instituto Distrital de Turismo – FONDETUR:

- Presentar la documentación requerida para la formalización del estímulo en los plazos establecidos. Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual el Instituto Distrital de Turismo – FONDETUR, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar.
- La agencia de viajes deberá contar con el Registro Nacional de Turismo RNT vigente durante toda la ejecución del proyecto.
- El beneficiario del estímulo para la ejecución del mismo deberá tramitar y contar con los permisos o autorizaciones legales cuando ello se requiera.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el equipo del Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR.
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR para efectos de divulgación, seguimiento y evaluación, en las fechas señaladas.
- Entregar los informes solicitados, en los plazos y las condiciones establecidas por el Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR.
- Contar con el visto bueno del área de comunicaciones del IDT, cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional.
- Destinar el equipo humano que se necesite para la ejecución del proyecto y garantizar su





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

permanencia en las diferentes actividades que se requiera.

- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas por el FONDETUR.
- Acoger, implementar y dar continuidad a las acciones que surjan como producto de las asesorías, entrenamientos, auditorías resultado de los servicios recibidos en el marco de la convocatoria.
- Cumplir con los requisitos exigidos por la organización y el lugar donde se llevará a cabo el evento, para garantizar la correcta participación durante toda la feria.
- Garantizar mínimo 2 personas para la participación de la agencia en la feria.
- Cumplir con los horarios establecidos por la organización durante la feria.
- No dejar el stand asignado solo en ningún momento durante el horario de servicio.
- Contar con las ayudas tecnológicas o físicas que considere necesarias para la presentación de la oferta de sus servicios.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la organización del evento.
- Responder dos (2) encuestas: Una al finalizar la feria y la segunda a los 3 meses después de finalizada la feria, para hacer seguimiento.

## 20. VIGENCIA

Para constancia de lo anterior, se expide el presente documento, en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de diciembre de 2021.

*El Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá del Instituto Distrital de Turismo, podrá hacer las modificaciones, adiciones y aclaraciones que estime pertinentes y necesarias para el correcto desarrollo y conclusión de la presente convocatoria y la entrega de estímulos, los cuales serán publicados para conocimiento de las partes interesadas*

Proyectó: Equipo Fondetur

Aprobó: Comité Ejecutivo del Fondetur, sesión No 08 del 27 de diciembre de 2021